Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 288 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TOPO CAR DE MIGUEL REYNAL, PARA EL "SERVICIO DE GRÚA".

Asunción, 3 de febrero de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 76 de fecha 30 de enero de 2014, remitido por la Dirección General de Administracióny Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de Grúa", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en el artículo 285 "Contrataciones Plurianuales" que establece el Decreto 1100/14 que reglamenta la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Así también, el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N.º 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.º 597/09 y 806/09.

Además, se cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto para el ejercicio 2014, a ser aprobado en el "Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

La Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", ID N.º 266585, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

De acuerdo, a la nota UOC N.º 3513 de fecha 9 de diciembre de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de Grúa", en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, de fechas 2 de enero y 16 de enero de 2014 respectivamente, que eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a la emrpesa TOPO CAR de Miguel Reynal, para el "Servicio de Grúa", de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 288 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TOPO CAR DE MIGUEL REYNAL, PARA EL "SERVICIO DE GRÚA".

En ese sentido, por memorando n.° 79 de fecha 29 de enero de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de Grúa".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 20 de fecha 29 de enero de 2014, del interino de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Engelberto J. García, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el **"Servicio de grúa"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 16 de enero de 2014, a la empresa TOPO CAR de Miguel Reynal, por un monto mínimo de **Gs. 62.500.000.-(Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)**, hasta el monto máximo de **Gs. 125.000.000.-(Guaraníes ciento veinticinco millones)**, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y el saldo de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2015, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado